



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

02 de enero de 2023

VISTO:

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y los convenios celebrados entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Minoridad - debidamente autorizados a través de la Ordenanza N° 3.331, a los fines de la puesta en marcha de la promoción y protección integral de los derechos del niño, ello en el marco de las prescripciones de la ley N° 13.298, norma que tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, quedando comprendidas dentro de la misma las personas desde su concepción hasta alcanzar los dieciocho años de edad; y:

CONSIDERANDO:

Las múltiples e importantes misiones y funciones que implican lo antes expuesto;

El firme compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo de brindar dentro de sus posibilidades, las herramientas necesarias para garantizar la protección de los niños y adolescentes y de ejecutar las acciones que se impongan para su concreción de manera eficaz y eficiente, protegiendo su salud psicofísica, velando por sus derechos y llevando a cabo las estrategias y acciones que demanden tan noble empresa;

Que su concreción requiere entre otras tareas, contar con los servicios de un asistente social;

Que el personal que revista en los distintos regímenes municipales ya tiene asignadas tareas específicas e impostergables y/o carece del título habilitante que le impiden absorber las descriptas;

Que se trata de funciones de modalidades y características especiales y extraordinarias, que pueden ser ejecutadas por personal temporario designado a tal fin, siempre que reúna la capacitación y experiencia necesarias para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporal, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTÍCULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 81.10 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme a lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTICULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:51.-
CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte